



**Resolución, de 21 de abril de 2022, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas en empresas e instituciones en el marco del programa “Campus Rural”.**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente convocatoria tiene como objetivo fomentar la realización de prácticas de estudiantes en entornos rurales permitiendo que el estudiantado universitario pueda completar su formación mediante la realización de prácticas **en el ámbito rural, en municipios de menos de 5.000 habitantes, con efectivos problemas de despoblación,** residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro profesional.

Las prácticas se desarrollarán en el marco del programa “**Campus Rural**” en virtud de la colaboración de la Universidad de La Rioja con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El programa tiene como objetivo contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

El estudiantado universitario de cualquier titulación oficial, de Grado o Máster Universitario, podrá completar su formación mediante la realización de prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares

El programa “**Campus Rural**” es una iniciativa desarrollada por el **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MTERD)**, en colaboración con el Ministerio de Universidades y las Universidades Públicas Españolas, para realizar prácticas en cualquier Comunidad Autónoma del estado español, preferentemente fuera de La Rioja, y en cualquier entidad, preferentemente de carácter público.



## 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la asignación de un máximo de 12 ayudas económicas a estudiantes de grado y máster de la Universidad de La Rioja que permitan financiar estancias en entornos rurales para realizar prácticas en empresas e instituciones en el marco del programa “**Campus Rural**” financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

## 2. ASPECTOS GENERALES

- Las prácticas se desarrollarán entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2022 con una duración de 3 meses, pudiendo extenderse de forma excepcional hasta un máximo de 5 meses hasta cubrir el máximo de crédito presupuestario disponible.
- El universitario deberá residir durante la práctica en la localidad donde se desarrolle la misma o, en su caso, a no más de 20 kilómetros siempre que sea en una localidad de menos de 5.000 habitantes.
- La bolsa de ayuda para cada estudiante es de 1.000€ brutos mensuales más Seguridad Social.
- La oferta de prácticas para cada una de las titulaciones está recogida en el Anexo I.
- Los estudiantes que resulten beneficiarios de una ayuda económica deberán ser aceptados por la entidad colaboradora para desarrollar sus prácticas.
- Los estudiantes no pueden estar empadronados en el municipio donde vayan a realizar la práctica ni tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad en el mismo.
- Incompatibilidades: la realización de estas prácticas es incompatible con la realización simultánea de otra práctica, curricular, extracurricular o trabajo fin de estudios en una entidad, así como con cualquier actividad formativa o investigadora retribuida y con toda actividad laboral por cuenta propia o ajena.



### **3. REQUISITOS PARA EL ESTUDIANTADO.**

- Estar matriculado en el presente curso académico 2021-22 en una enseñanza oficial de grado o máster de la Universidad de La Rioja que figure entre las descritas en la oferta de prácticas del Anexo I.
- En caso de estudios de Grado, tener el 50% de los créditos superados.
- Cumplir los requisitos para realizar prácticas curriculares o extracurriculares según las normativas de la Universidad de La Rioja.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

- Nota media del expediente académico, con dos decimales, según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- En caso de empate de la nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados.
- Tanto la nota media del expediente como el número de créditos superados se hará a fecha de cierre de plazo de solicitudes.
- Se seleccionarán un máximo de 12 estudiantes, reservando 6 plazas a estudiantes de las ramas de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales y 6 a estudiantes de las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías. En caso de no cubrir las plazas de un bloque pasarán las que queden vacantes al otro.
- Prevalecerá el orden de prioridad de entidad entre las marcadas en el formulario de inscripción.
- Una vez asignada una plaza a un estudiante, no se podrá solicitar cambio de entidad ni el orden de prioridad elegido.
- Si un estudiante renuncia a la asignación, no se le podrá asignar otra entidad; la entidad a la que ha renunciado pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación.



- En caso de que se detecte cualquier falsedad en los datos aportados o incumplimiento de las condiciones establecidas, la universidad podrá iniciar el procedimiento de revocación de la ayuda.

## 5. CONDICIONES ECONÓMICAS.

El programa “**Campus Rural**” está financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 07.04.22.01 400X 480.99 con una dotación máxima de 53.225€.

Todos los gastos que se generen por el transporte, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto adicional derivado de la realización de estas prácticas, correrán por cuenta del estudiantado seleccionado.

### 5.1. Importe de la ayuda.

El importe total de la ayuda son 1.000 € brutos mensuales más la Seguridad Social.

### 5.2. Forma de pago.

La Universidad de La Rioja abonará al estudiante la bolsa de ayuda correspondiente al finalizar el mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que el estudiante indique en la ficha de alta de terceros que facilitará la universidad, siempre que acredite ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

En caso de acabar el periodo de prácticas antes de la finalización de cada mes a instancia del estudiante, este únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente al periodo realizado de manera proporcional. En caso de que la finalización total de la práctica sea inferior a 15 días, no se percibirá beca alguna.

## 6. PLAZOS.

- **Hasta el 28 de abril de 2022**, presentación de la [solicitud](#) para participar en el programa.
- 3 de mayo, publicación del listado provisional de admitidos.
- Del 3 al 10 de mayo, plazo de reclamaciones.
- 16 de mayo, publicación de listados definitivos.
- Hasta el 20 de mayo aceptación de las prácticas.



- Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2022 y la fecha de comienzo será, preferentemente, el día 1 del mes correspondiente, acordando el periodo con la entidad colaboradora.

## **7. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.**

Para participar en el programa, el estudiante deberá presentar el [formulario web de solicitud](#) en **fecha tope de 28 de abril.**

## **8. LISTADOS DE SOLICITUDES.**

Los listados provisionales y definitivos de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado su exclusión, se harán públicos en el Tablón Oficial Electrónico de la UR y en la web del servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas en la fecha indicada en el apartado 6. **PLAZOS** de esta convocatoria.

Los estudiantes solicitantes admitidos en el proceso que no resulten adjudicatarios de una ayuda pasarán a formar parte de una lista de espera única para que, en caso de vacante, se le pueda asignar la correspondiente ayuda económica y pueda desarrollar una práctica.

## **9. ASIGNACIÓN DE EMPRESA O ENTIDAD DONDE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA.**

Tras la publicación de las listas definitivas de admitidos, se asignará a cada uno de los estudiantes la entidad que corresponda, en función de las solicitudes realizadas por el conjunto de los estudiantes y las notas medias de los expedientes académicos.

## **10. PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.**

Una vez finalizado el proceso de asignación de empresa o entidad, se hará pública la adjudicación de los destinos en el Tablón Oficial Electrónico de la universidad y en la web del Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas, en fecha tope de **16** de mayo.



Una vez resueltas las reclamaciones o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de los destinos de prácticas y de los beneficiarios de las ayudas, así como la lista de espera si la hubiera.

## **11. ACEPTACIÓN DE LA PRÁCTICA POR EL ESTUDIANTE Y LA ENTIDAD COLABORADORA.**

Los estudiantes con destino de prácticas asignado tendrán que firmar el documento de aceptación de la práctica establecido al efecto por el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas en el plazo indicado. En el supuesto de que el estudiante no se pronuncie en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a aceptar dicha práctica y la pérdida de los derechos derivados de la misma. Si un estudiante renuncia a una asignación, no se le podrá asignar otra entidad; la entidad a la que ha renunciado pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la empresa o entidad colaboradora.

## **12. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.**

La participación en esta convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de los términos establecidos en la misma, de las condiciones específicas de participación en el programa “**Campus Rural**” para el que han sido seleccionados y de las normas vigentes en materia de prácticas externas de la Universidad de La Rioja.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de las condiciones de desarrollo de la práctica en la entidad de destino, las siguientes obligaciones:

- Firmar la documentación administrativa de la correspondiente práctica curricular o extracurricular.
- Residir durante la práctica en la localidad donde se desarrolle la misma o, en su caso, a no más de 20 kilómetros siempre que sea en una localidad de menos de 5.000 habitantes. Para ello, deberá enviar en la primera semana de inicio de la práctica pruebas de residir en la localidad.
- Buscar el correspondiente alojamiento en el municipio donde vaya a realizar la práctica si la entidad colaboradora no puede ofrecerlo.



- Elaborar las memorias de evaluación y el informe de satisfacción que le sean requeridos por el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas.
- Cualquier otra que se recoja en el anexo al convenio de colaboración y que forma parte de la documentación administrativa de prácticas o que le sea requerida a la Universidad por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Participar, si se le requiriera, en la difusión de la práctica una vez finalizada la misma.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades, en su caso, percibidas, así como la imposibilidad de obtener la correspondiente certificación académica.

### **13. CLÁUSULA INFORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**Responsable** (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

**Finalidad:** Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en la Convocatoria de prácticas remuneradas en empresas e instituciones en el marco del programa Campus Rural. Curso académico 2021/2022.

**Legitimación:** La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

**Base jurídica de la licitud:** Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

**Destinatarios de los datos personales.** Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

A) A las entidades bancarias para el pago de las ayudas.

B) A las empresas o entidades donde se vayan a realizar las prácticas.



C) Al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a efectos estadísticos.

D) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Plazo de conservación de los datos:** los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

**Derechos:** Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante [protecciondedatos@unirioja.es](mailto:protecciondedatos@unirioja.es)

#### 14. INFORMACIÓN.

El Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas es la unidad responsable de la tramitación del procedimiento.

Los estudiantes podrán realizar consultas o ampliar la información en:

Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas

[practicas.empleabilidad@unirioja.es](mailto:practicas.empleabilidad@unirioja.es), tel. 941 299 014 / 941 299 559, @uremplea

[www.unirioja.es/practicasesmpresa](http://www.unirioja.es/practicasesmpresa)

[https://www.unirioja.es/servicios/sepe/campus\\_rural/index.shtml](https://www.unirioja.es/servicios/sepe/campus_rural/index.shtml)



## **15. PUBLICACIÓN.**

La convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la Universidad de La Rioja y en la [página web del Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas](#). Asimismo, el extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

## **16. RECURSOS.**

Contra la presente convocatoria, así como contra los actos que de su ejecución se deriven, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

## **17. DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

Se entiende que todos los sustantivos, adjetivos y pronombres de persona que aparecen en género gramatical masculino en el documento, hacen referencia a todos los sujetos sin distinción de sexo y/o género.

Logroño a 21 de abril de 2022.- La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria, María Ángeles Martínez Calvo